

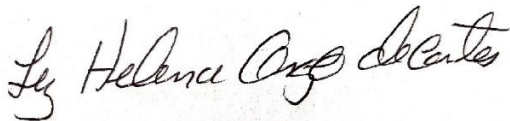
RADICADO: 2021 - 00026

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo Tres de Dos Mil Veintiuno

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, en el sentido de comunicar la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria NO. 280-151864.

A la parte actora se le requiere para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Rosaura Bedoya Bedoya, realizándose la misma conforme a lo señalado por el numeral 8° del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, o en su defecto conforme a lo dispuesto por el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 074 de hoy, 04 de Mayo de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--